

En la Villa de Toranzo a 2 de Venes y cinco dias del mes de Sep.
de mil ochocientos Venes y tres se firmaron en el ayuntamiento
de la Comisionada los Sr. D. de Longoria de esta Ayuntamiento.
para tratar el bien de ambos M. N. y el de este Publico
y en fin se acordaron lo siguiente.

— Se haria la carta orden del Sr. D. Adon de Ventay de la
Sr. D. Alvaro Babilicho a diez y seis de este mes
en la que por la liquidacion practicada con Vna de Dou
mentos con el Comisionado D. Frasco Arana por las Contri-
bucion. de los tres años economicos, se orden y mandan ha-
cer efectiva en la Tesoreria Real las cantidades q. se de-
tallen al margen. No se responsabiliza a esta Corporacion
si en el termino de Venes dias no se hallan, apremian-
do para el efecto al Ayuntamiento responsable a su Cobro;
y si su virtud = Acordo: Que se haga saber a los Indiv.
Componentes de dicho Ayuntamiento la citada orden para q.
q. en el termino preciso de tercero dia hallen la Cobran-
za y pago de las sumas, acreditandolo con Carta de Pago
a aquella Oficina, a cuyo fin se citaran por medio de
los Jueces con expresion bastante de la causa para q.
manana presentant. Concurran a esta Sala Comisionada
de y para dar el fin tres dias, sin necesidad de nuevo Ac-
ordo, se la que se firmo. y esta determinacion, y la orden
q. lo motivó, para q. dando cuenta a el Tribunal de
Justicia proceda en este asunto con arreglo a lo

Atraxos y
Contribu.

Libro de la orden — Tambien se ha visto el Oficio q. para el Sr. D. Interd. de M.
y se debun mitrar a
las Cort. de Madrid, con esta Venes y nueve de Agosto en el q. aparece lo

